

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018
Oficio Núm. 511-3/2018.-0173

LIC. ADELA MÉNDEZ MARTÍNEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

Con fundamento en el numeral 3, subapartado Obligaciones aplicables a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del lineamiento que se encuentra en el apartado 3.5 *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos* de las Reglas de Operación 2018 del programa presupuestario S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), que a la letra dice:

“Entregar a la DGESU, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la apertura del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto asociados a las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos...”

Aunado a lo anterior, con base en el Oficio No. 511/2018.0251, de fecha 16 de febrero del año en curso, mediante el cual se notifica el monto asignado a la institución a su digno cargo, me permito hacer de su conocimiento el calendario de actividades que regirá la etapa de reprogramación:

No.	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de termino	Responsable
1	Apertura del Módulo de Reprogramación	01 de marzo	01 de marzo	DGESU
2	Ajuste de unidades y costos de conceptos de gasto	01 de marzo	14 de marzo	IES
3	Primera revisión del ajuste de unidades y costos de conceptos de gasto	15 de marzo	20 de marzo	DGESU
4	Primera publicación de observaciones	20 de marzo	20 de marzo	DGESU
5	Primera solventación de observaciones	20 de marzo	22 de marzo	IES
6	Segunda revisión de atención a observaciones	23 de marzo	26 de marzo	DGESU
7	Segunda publicación de observaciones	26 de marzo	26 de marzo	DGESU
8	Segunda solventación de observaciones	26 de marzo	27 de marzo	IES
9	Envío de oficio de autorización del ejercicio de los recursos asignados y reprogramados	28 de marzo	28 de marzo	DGESU



Oficio Núm. 511-3/2018.-0173

Es importante hacer hincapié que los conceptos de gasto que en su descripción no se apeguen a los criterios establecidos en la Guía de Reprogramación disponible en el módulo correspondiente, no contarán con la autorización para ejercer su monto asociado, una vez concluido cada uno de los periodos de revisión.

Por lo anterior, a fin de contribuir al cumplimiento efectivo de las actividades detalladas en el calendario de reprogramación, el personal de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI), responsable de la revisión de la propuesta, se encuentra en la mejor disposición para aclarar todas las dudas que existan relativas a esta etapa a través de asesorías telefónicas al número (55) 36 01 67 00 ext. 65603, 65606, 65607 y 65943

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

ISAÍAS ELIZARRARAZ ALCARAZ
DIRECTOR



S. E. P.
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL

c.c.p Dr. Rodolfo Tuirán, Subsecretario de Educación Superior.- Presente.

Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Presente.

Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México.
Tels. (55) 3601 6700, ext. 65604 <http://dgesu.www.ses.sep.gob.mx>